

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

BCI SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile a 3 días del mes de mayo de 2018, siendo las 16:45 horas, en calle Magdalena, número 140, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, se llevó a cabo, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en adelante la "Asamblea", de BCI Small Cap Chile Fondo de Inversión, en adelante el "Fondo", administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., en adelante la "Administradora", con asistencia del director, don Cristián Fabres Ruiz, quien presidió la Asamblea. Se encontraba presente además el Gerente de Inversiones, don Roberto de la Carrera Prett, quien actuó como secretario de actas.

I. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados, los aportantes que se individualizan a continuación:

<i>Aportantes</i>	<i>No. cuotas</i>	<i>Representado por</i>
A.F.P. Capital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	268.565	Óscar Acevedo Acevedo
A.F.P. Capital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	17.060	Óscar Acevedo Acevedo
A.F.P. Capital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	95.621	Óscar Acevedo Acevedo
A.F.P. Capital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	36.046	Óscar Acevedo Acevedo
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	501.265	Gonzalo Morales Barker
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	74.372	Gonzalo Morales Barker
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	104.738	Gonzalo Morales Barker
A.F.P. Cuprum S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	44.020	Gonzalo Morales Barker
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	540.158	Elisa Grau Calabrese
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	54.713	Elisa Grau Calabrese
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	13.369	Elisa Grau Calabrese
A.F.P. Habitat S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	9.315	Elisa Grau Calabrese
A.F.P. Planvital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	100.117	Manuel Ugalde Silva
A.F.P. Planvital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	83.183	Manuel Ugalde Silva
A.F.P. Planvital S.A. para su Fondo	57.464	Manuel Ugalde Silva

de Pensiones tipo C		
A.F.P. Planvital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	47.213	Manuel Ugalde Silva
A.F.P. Planvital S.A. para su Fondo de Pensiones tipo E	17.105	Manuel Ugalde Silva
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	296.366	Javiera Stella Ross Molina
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo B	54.415	Javiera Stella Ross Molina
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo C	233.791	Javiera Stella Ross Molina
A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	264.246	Javiera Stella Ross Molina
A.F.P. Modelo S.A. para su Fondo de Pensiones tipo A	147.173	Andrés Esteban Araya Medina
A.F.P. Modelo S.A. para su Fondo de Pensiones tipo D	26.281	Andrés Esteban Araya Medina
Fondo de Inversión Privado Capri	48.446	Roberto de la Carrera Prett
Fondo Mutuo Bci Gestión Global Dinámica 20	454.422	Roberto de la Carrera Prett
Fondo Mutuo Bci Gestión Global Dinámica 50	271.871	Roberto de la Carrera Prett
Fondo Mutuo Bci Gestión Global Dinámica 80	94.955	Roberto de la Carrera Prett
Fondo Mutuo Bci Preferencial Activo	26.564	Roberto de la Carrera Prett
Fondo Mutuo Bci Preferencial Balanceado	75.856	Roberto de la Carrera Prett
Fondo Mutuo Bci Preferencial Conservador	49.952	Roberto de la Carrera Prett
Fundación Empresarial Comunidad Europea - Chile	4.900	Roberto de la Carrera Prett
René Peragallo Lizana	1.550	René Peragallo Lizana

Total:	4.115.112
--------	-----------

II. Constitución de la Asamblea.

El director que preside señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia a todos los presentes. Dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala el 93,42% de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo.

Hizo presente que la Asamblea fue celebrada en primera citación, y que estando presentes el 93,42% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, se contaba con el quórum señalado en el reglamento interno del Fondo, por lo que se declaraba legalmente constituida la Asamblea.

Habiéndose enviado oportunamente las citaciones a los señores aportantes de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo, el director que preside solicitó la

omisión de las citaciones mencionadas, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la "Comisión").

III. Formalidades previas.

El director que preside dejó constancia de la forma en que se dio cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la misma conforme a la Ley N° 20.712 (en adelante la "Ley") y al reglamento interno del Fondo, formalidades que se detallan a continuación:

- (1) La Asamblea fue convocada por la Administradora por acuerdo del directorio en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.
- (2) La convocatoria a la Asamblea se efectuó mediante 3 publicaciones en el diario electrónico "El Mostrador", realizadas los días 23, 24 y 25 de abril de 2018.
- (3) Los aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.

IV. Designación de Presidente y Secretario.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora don Cristián Fabres Ruiz y como Secretario de ésta al gerente de inversiones don Roberto de la Carrera Prett. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P., A.F.P Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

V. Designación de aportantes para firmar el acta.

Señaló el director que preside que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente a los aportantes que, conjuntamente con él y el secretario de actas, firmarán el acta de la presente Asamblea.

cfh

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones, designar a los señores, Óscar Acevedo Acevedo, Manuel Ugalde Silva, Elisa Grau Calabrese y Gonzalo Morales Barker, representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P Habitat S.A., y A.F.P. Cuprum respectivamente, con el objeto referido.

VI. Tabla de la Asamblea.

El director que preside manifestó que la presente Asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse acerca de las siguientes materias, a saber:

- A) Modificaciones al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, en lo referido a la regulación del Comité de Vigilancia del Fondo, la conversión de aportes al Fondo y la modificación de los porcentajes máximos de disminuciones de capital mensual que puede efectuar la Administradora a solicitud de los aportantes.
- B) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea extraordinaria de aportantes.

VII. Desarrollo de la tabla.

- A) **Modificaciones al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, en lo referido a: (i) La regulación del Comité de Vigilancia del Fondo; (ii) La conversión de aportes al Fondo; y (iii) La modificación de los porcentajes máximos de disminuciones de capital mensual que puede efectuar la Administradora a solicitud de los aportantes.**

El director que preside indico que los cambios propuestos tienen relación con las siguientes materias:

(i) Se propone modificar la regulación del Comité de Vigilancia, reemplazando el texto actual del numeral 2 de la H sobre Normas de Gobierno Corporativo del texto actual del reglamento interno por el siguiente, a fin de actualizar su contenido dada la derogación de la Circular N° 1.791 de la Comisión para el Mercado Financiero:

“El Fondo contará con un Comité de Vigilancia que estará compuesto por 3 miembros, los que durarán 1 año en sus cargos. Serán elegidos y se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Aportantes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 20.712, el Decreto de Hacienda No. 129 de 2014, y la normativa que al efecto dicte la Comisión para el Mercado Financiero.

CF

La remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia y su presupuesto de gastos serán determinados por la asamblea ordinaria de aportantes y serán gastos de cargo del Fondo.

Los miembros del Comité de Vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No ser personas relacionadas con la Administradora. Para estos efectos, las personas relacionadas con la Administradora corresponden a aquellas personas naturales que define el Título XV de la Ley 18.045;*
- b) Ser mayor de edad; y*
- c) No ser personas condenadas por delitos que merezcan pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, y los fallidos o los administradores o representantes legales de personas fallidas condenadas por delitos concursales y defraudaciones conforme al párrafo 7 del Título IX del Código Penal y demás establecidos en la Ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas.*

Cada miembro del Comité de Vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentalmente, en cualquier tiempo, por el gerente general de la Administradora de todo lo relacionado con la marcha y administración del Fondo.

El Comité de Vigilancia tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 70° y demás que señale la Ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar que sus integrantes unánimemente determinen, con una periodicidad a lo menos trimestralmente, en las fechas predeterminadas en los propios comités. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el gerente general de la Administradora, o quien este designe al efecto, salvo que los miembros del comité acuerden sesionar sin la presencia de este. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como de forma extraordinaria, se requerirá que asistan 2 de los 3 miembros integrantes del comité y los acuerdos se adoptaran con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.

Las deliberaciones y acuerdos del Comité de Vigilancia se escriturarán en un libro de actas, el cual deberá ser llevado por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los miembros del Comité de Vigilancia que hubieren concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma. Los integrantes del Comité de Vigilancia presentes en la sesión correspondiente no podrán negarse o excusarse de firmar el acta correspondiente. Si algún miembro del Comité de Vigilancia quiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de ese Comité, deberá hacer constar en el

acta su oposición. Si algún integrante del Comité de Vigilancia estimare que un acta presenta inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. El acta correspondiente deberá quedar firmada y salvada, si correspondiere, antes de la siguiente sesión del Comité de Vigilancia que se lleve a efecto. El libro de actas de las sesiones del Comité de Vigilancia deberá llevarse en la forma establecida en la Circular N° 1.291 de 1996 de la Comisión para el Mercado Financiero, o la que la modifique o remplace.

En la primera sesión que celebren los integrantes del Comité de Vigilancia con posterioridad a la asamblea de aportantes en la que sean nombrados, los mismos miembros del Comité deberán designar uno de sus miembros como representante del Comité de Vigilancia ante la Comisión para el Mercado, ante cualquier requerimiento de los aportantes, de la Administración y otros. La Administradora deberá mantener en todo momento en sus oficinas, a disposición, de la Comisión para el Mercado Financiero, la información de contacto que permita ubicar e identificar a dichos representantes.

Los miembros del Comité contarán con un plazo de 15 días hábiles, después del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio, para informar mediante carta a los partícipes y a las administradoras de los fondos de los cuales son integrantes de los Comités de Vigilancia, acerca de las situaciones indicadas en las letras a) y b) siguientes, según corresponda. En todo caso, los gastos por la distribución de esta información, serán de cargo del gasto asignado al Comité de Vigilancia.

En caso de que la asamblea ordinaria de aportantes no se celebre dentro del primer cuatrimestre, la información antes indicada, se deberá remitir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea en que se hayan designado a los miembros del Comité.

- a) Si los miembros del Comité de Vigilancia integran Comités de Vigilancia de otros fondos, y si son directores de otra sociedad administradora de fondos, en igual periodo.
- b) Si los miembros del Comité de Vigilancia han sido objeto de sanciones por parte de la Comisión para el Mercado Financiero.

El Comité de Vigilancia deberá presentar a la asamblea ordinaria de aportantes, anualmente y por escrito, un informe en el cual efectuará una rendición de cuentas de su gestión debidamente documentada. En este informe, el Comité de Vigilancia deberá pronunciarse al menos sobre el cumplimiento por parte de la Administradora de lo establecido en los literales a), b), y c) del artículo 70° de la Ley No. 20.712. El Comité de Vigilancia deberá mantener a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero, copia del referido informe.

Los miembros del Comité de Vigilancia estarán obligados a cumplir con el deber de reserva de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° de la Ley No. 20.712°.

(ii) Asimismo, se propuso modificar los numerales 1.2. y 1.5. del literal G sobre la conversión de aportes al Fondo, reemplazando los actuales textos actual por los siguientes:

CFM

“1.2 Valor para conversión de aportes: Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizara el valor cuota del día de recepción de la solicitud del aporte para aquellas solicitudes recibidas antes de las 14:00. Para solicitudes recibidas después de las 14:00, se considerará como fecha de recepción el día hábil bursátil siguiente y por ende se utilizara el valor cuota de ese día. Las solicitudes de aporte serán cursadas al día hábil bursátil siguiente de la fecha de recepción de dichas solicitudes según lo indicado en el párrafo anterior, momento en que el aporte deberá quedar a libre disposición de la Administradora conforma al artículo 31 de la Ley, fecha en la que se entenderá materializada la adquisición de cuotas y se adquirirá la calidad de Aportante del Fondo”.

“1.5 Medios para efectuar aportes y solicitar rescates: Las solicitudes de aporte a que se refiere el numeral 1.2 anterior así como para efectuar las operaciones de suscripción de cuotas de este Fondo podrán realizarse de manera presencial en las oficinas de la Administradora o en las de los agentes que estén debidamente autorizados para la colocación de cuotas, firmando la documentación contractual pertinente, considerando las condiciones establecidas en el Contrato General de Fondos y en este Reglamento Interno”.

(iii) Por último se propuso a los señores aportantes aumentar el monto máximo de las disminuciones mensuales de capital de un 2% a un 3%. Para ello, se propuso modificar el primer párrafo del numeral 3 de la letra H sobre Normas de Gobierno Corporativo del texto actual del reglamento interno, por el siguiente:

*“No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, y en la medida que los aportantes del Fondo manifiesten su interés en disminuir su capital según lo dispuesto a continuación, mensualmente la Administradora realizara disminuciones de capital, mediante la disminución de cuotas por hasta un **3%** de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, sin que se requiera de una asamblea extraordinaria de aportantes, en las condiciones y plazos que se pasan a indicar a continuación.”*

Acuerdo: La Asamblea por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar las propuestas en los términos antes referidos. las modificaciones propuestas al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, en lo referido a la regulación del Comité de Vigilancia, la conversión de aportes al Fondo, y la modificación de los porcentajes máximos de disminuciones de capital mensual que puede efectuar la Administradora a solicitud de los aportantes.

B) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Se propuso efectuar las adecuaciones al Reglamento Interno para actualizar todas las menciones a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) por Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

C/A

Para efectos de la modificación del Reglamento Interno del Fondo, según lo expuesto precedentemente, se propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, pudiendo adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultados para:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, en la Comisión para el Mercado Financiero.
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

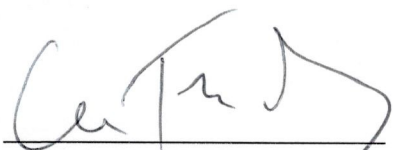
Acuerdo: La Asamblea por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar las propuestas en los términos antes referidos.

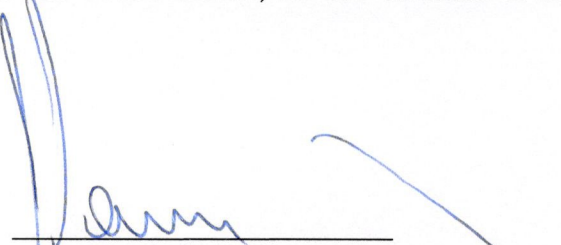
VIII. Legalización del Acta de la Asamblea.

En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Patricio Romero Leiva, a don Christian Schiessler Quililongo y a doña Ariadna Beroiz Diaz, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos protocolicen o reduzcan a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente Asamblea.

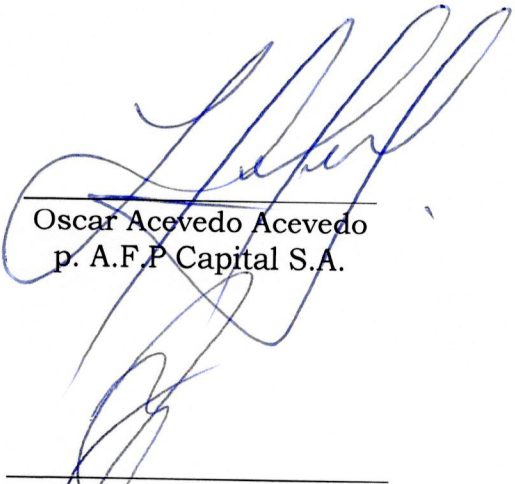
Acuerdo: La Asamblea por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Habitat S.A., y A.F.P. Cuprum S.A., y A.F.P. Modelo S.A. aprobó el otorgamiento de los poderes en la forma antes señalada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 17:00 horas, se dio término a la presente Asamblea.

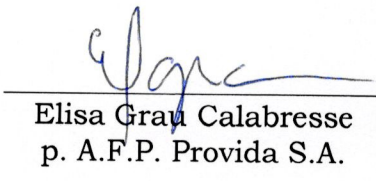

Cristián Fabres Ruiz
Presidente


Roberto de la Carrera Prett
Secretario de Actas

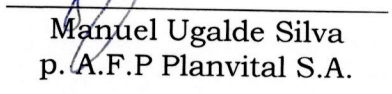
ch



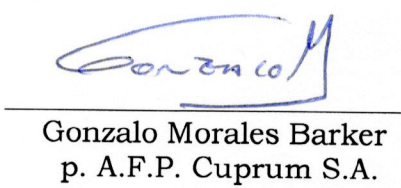
Oscar Acevedo Acevedo
p. A.F.P Capital S.A.



Elisa Grau Calabresse
p. A.F.P. Provida S.A.



Manuel Ugalde Silva
p. A.F.P Planvital S.A.



Gonzalo Morales Barker
p. A.F.P. Cuprum S.A.